

histórico, de toda noción del desarrollo natural de los pueblos. Son los utopistas, los visionarios, aquellos que de un salto querían llegar al ideal y realizar de un golpe el estado social perfecto. Es lo que Lenin llamaba con justa razón «el radicalismo infantil de las revoluciones».

El socialismo español, que ha inspirado los actos de la República, socialismo constitucional, ha realizado sin violencias, ni extremismos la obra admirable que he expuesto, obra de justicia, de cooperación y de solidaridad humana, que podrá servir de ejemplo precioso a las repúblicas del continente hispanoamericano.—MOISES POBLETE TRONCOSO.

## CRITICA DEL SOCIALISMO

**E**S indudable que el señor Aníbal Bascuñán V. ha hecho una labor digna de elogios al ofrecer a nuestro público una versión, siquiera sintética, de una obra como la de Alberto Aftalion, que se hace admirar, aun de los que no participan de sus ideas, por la serenidad de sus argumentaciones y por la precisión crítica con que afronta los problemas estudiados, desde su punto de vista personal.

En general, y si sale fuera de los círculos estrictamente intelectuales, las ideas que nuestro gran público tiene del socialismo son bastante curiosas. La mayoría de nuestras gentes ya se trate del tipo aparentemente culto del charlador o charlatán de club, ya del funcionario administrativo ya del asambleísta de partido se ha formado del asunto una concepto sencillo. Para esta mayoría, el socialismo es una doctrina más o menos ininteligible e indudablemente tenebrosa que aspira a esclavizar al individuo y a derogar una ley que ha oído llamar de la oferta y la demanda. La tarea realizada con éxito por el señor Bascuñán V., pone al alcance de todas estas gentes un resumen hecho con habilidad y que contiene la doctrina del autor sobre los puntos fundamentales de la grande y compleja cuestión social de nuestros días.

Es verdad que Aftalion critica el socialismo y que, por tanto, para apreciar debidamente su obra y aceptar o rechazar sus doctrinas es preciso conocer con alguna exactitud la doctrina social criticada. Pero de todos modos, es preferible que la gente tenga alguna idea sobre el asunto, sea blanca o roja, a que no disponga sino de prejuicios para afrontar la realidad actual. Por esto, como lo dice el señor Bascuñán, el fin que se ha propuesto al pu-

blicar esta obra no es el que se acepten o no las ideas de Aftalion sino el de aportar elementos de juicio y comparación para rectificar, afianzar o nutrir nuestro propio pensamiento.

Comienza Aftalion por constatar que socialismo y marxismo se han identificado en el pensamiento obrero contemporáneo y manifiesta que no se detendrá a hacer una crítica del marxismo, pues éste no tiene ya crédito científico alguno. Su intención es averiguar si el fracaso del marxismo significa también el fracaso del socialismo en general. Para el logro de este fin, se propone tres órdenes de asuntos. Es el primero averiguar si otras teorías socialistas han logrado demostrar que las actuales instituciones sociales permiten a ciertos individuos apropiarse de una utilidad o beneficio que esos individuos no han creado y que debería ir a otras manos. La segunda cuestión se refiere a establecer si el socialismo es el régimen que puede dar a cada uno lo que en justicia se le debe; y finalmente el tercer punto versa acerca de saber si el respeto al principio de distribución de la riqueza importa la abolición de la propiedad privada.

Antes de hacer algunas observaciones de carácter general sobre las conclusiones a que llega Aftalion, cabe llamar la atención a un punto digno de tomarse en cuenta. En efecto, no parece que pueda hablarse de una manera cierta del fracaso del socialismo porque fuera de que hay muchos matices en el amplio campo de su doctrina, el sistema no se ha aplicado todavía sino en forma demasiado restringida para obtener conclusiones definitivas. Aunque se quisiera tomar como tipo único del gobierno socialista al que impera en Rusia; y aunque se estableciera, además, que esta forma de gobierno ha fracasado allí, no habría razón suficiente para tener desde luego por erróneo el sistema socialista entero. Del mismo modo que no parecería aceptable que del fracaso del parlamentarismo en Chile se indujera la falsedad de ese sistema.

Por otra parte, las causas que pueden hacer fracasar el socialismo, o parte del socialismo, en tal o cual país pueden ser completamente ajenas a la esencia del sistema mismo. Tal sería el caso de malograrse el sistema por falta de comprensión en las masas, por la fuerza material de una reacción capitalista, por las intrigas de la política o por carencia de una dirección eficaz de parte de los gobernantes. Más aun, suponiendo que el socialismo fracasara como tal, es decir, en su esencia, ello no importaría la justificación del sistema capitalista actual. Las graves injusticias que este régimen ha llegado a producir en su desarrollo natural no se convertirían por eso en cosas aceptables. Todos los problemas políticos, económicos, intelectuales y morales que

preocupan al mundo actual quedarían íntegramente en pie. Habría que buscarles, de todos modos, una solución y muy poco importaría para el caso cómo se llamara el sistema que sirviera para ello.

Además, es preciso también tener en cuenta que fuera de los pocos países que han implantado el socialismo, en forma más o menos completa, las instituciones socialistas van infiltrándose, con más o menos rapidez, en todos los países. Es natural que estas instituciones sufran algunos cambios impuestos por el medio capitalista en que se desarrollan, pero cada día van no sólo extendiendo su imperio sino que depurándose de los elementos extraños que hubo que aceptar en el comienzo. Alemania con su economía asociada (1), Estados Unidos con su sistema llamado de economía concertada, Francia con una mezcla de ambas formas, Italia con su cooperatismo, etc., etc., señalan la marcha ascendente de las formas generales de la economía socialista. El espíritu socialista lejos de fracasar no hace sino desarrollarse en todas las legislaciones del mundo, sin perjuicio de las naturales diferencias de métodos y de las modificaciones impuestas por los diversos medios sociales.

Estos hechos que no pueden ser desconocidos constituyen por sí solos una respuesta bastante precisa a los que, entre nosotros, creen que las reformas sociales son, como despectivamente se las llama, «cosas de libros». A este respecto es curioso anotar cómo se ha desarrollado en nuestra burguesía el terror al libro, es decir, a las ideas impresas; y es no menos curioso observar que, al fin de cuentas, las únicas ideas que se estiman absurdas son las que han sido sometidas al proceso de impresión tipográfica y no las ideas que esas mismas gentes oponen verbalmente a aquellas.

Pasando, ahora, a considerar los diversos grupos de problemas que se propone Aftalion, cabe hacer en torno a ellos algunas breves reflexiones. Al discutir la cuestión relativa a averiguar si los ingresos capitalistas son legítimos, expresa Aftalión que debe tenerse por legítimo todo aquello que tenga una base en la realidad económica misma; y que sólo cabe discutir sobre la legitimidad o ilegitimidad de lo que es agregado a esta realidad económica por el sistema jurídico imperante. Es decir, que si se establece que la renta, el interés, o los beneficios, que constituyen el ingreso capitalista, son fenómenos naturales de la economía debe aceptarse su legitimidad. Luego después recuerda que la producción necesita de tres factores: dos primarios, tierra y

---

(1) Carnille. *Les Théories de l'économie dirigée*. «Journal des Economistes». París, 15 Julio 1932. Pág. 359.

trabajo, y uno secundario, el capital, producido por los anteriores. Ahora bien si en la creación de un valor económico intervienen estos tres factores a cada uno de ellos corresponde una parte del valor producido.

Colocada la cuestión en este punto queda todavía por resolver si las personas que ahora reciben la cuota de valor que corresponde a la tierra y al capital tienen derecho a esas cuotas, independientemente del sistema jurídico que así lo establece. Aftalion manifiesta que para resolver esta cuestión es preciso elevarse a la forma cómo ha sido adquirida la tierra y el capital. En cuanto a la tierra el título de prescripción no le parece abonado por razones de justicia sino por consideraciones de utilidad social. Por lo que al capital se refiere expresa que ni el ahorro ni los intereses que los forman sirve de justificación del capital, pues queda por averiguar si ese capital que se ha ahorrado o que gana intereses fué o no legítimamente adquirido. Si no lo era primitivamente, toda adquisición hecha más tarde por intermedio de él sería injusta y debería, por tanto, pertenecer a la sociedad.

El principio de que lo que tiene base en la realidad económica debe aceptarse como legítimo y de que sólo es discutible aquello que ha sido agregado por el sistema jurídico imperante es, sin duda, alguna, exacto. Pero desgraciadamente no nos libra de incertidumbres, pues la cuestión se traslada a averiguar dónde comienza el campo de uno y otro reino. Se debe recordar, por ejemplo, que Aristóteles consideró la esclavitud como un fenómeno espontáneo de la naturaleza y por lo tanto inmodificable (1). Creía también que la guerra era uno de los medios naturales de hacer riqueza (2). Si se estima que Aristóteles se refería a la naturaleza, pero a la naturaleza de su época, se admite que ésta pueda cambiar y por tanto los ingresos capitalistas que Aftalion legitima por estar apoyados en la naturaleza económica pueden dejar de ser legítimos en cuanto esa naturaleza haya cambiado. Y cuando ese cambio se haya operado, lo que ahora nos parece apoyado en la realidad se nos presentará como una creación del sistema jurídico imperante, y, por lo tanto, sujeto a discusión. Varias escuelas socialistas estiman que este cambio se ha operado ya y que los ingresos capitalistas no corresponden, sino al orden jurídico que los mantiene.

Justifica Aftalion la legitimidad en sí del interés producido por el capital, invocando para ello dos razones principales: una relativa a la naturaleza del interés y otra a la naturaleza del ca-

(1) Aristóteles. POLÍTICA, Lib. I. Cap. II, 5, 7, 8, 13 y 20.

(2) Aristóteles. POLÍTICA. Lib. I. Cap. III, 6 a 8.

pital. En cuanto a la primera estima aceptable la teoría de la depreciación en el futuro. De modo que «el interés no es un suplemento, sino la diferencia en valor que existe entre un bien presente y un bien futuro. Al percibir el interés, el capitalista no hace sino recuperar el valor del capital que había adelantado». (Pág. 37). Sin embargo, esta justificación no aparece completamente clara a los ojos de muchos, pues se observa que ese aumento de valor, presupone el interés. Pero sea ello como fuere, el caso es que durante largos siglos se ha negado la legitimidad de los intereses, posiblemente porque se les estima imposición arbitraria, no basada en la naturaleza económica.

En el Antiguo Testamento se encuentran ya disposiciones contra el préstamo a interés (usura) el cual quedaba prohibido entre hermanos o sea entre los hebreos. Sólo era permitido cobrarlo a los extranjeros. La razón de esta diferencia, según los comentaristas, es que, siendo el préstamo a interés un elemento de dominación del acreedor respecto del deudor, sólo cabe emplearlo como arma política para la dominación de los pueblos enemigos (1). El Nuevo Testamento ordena también prestar sin que mueva la esperanza de recibir algo por ello (2).

Aristóteles estimaba que el interés del dinero es contrario a la naturaleza de las cosas porque la moneda fué creada para el cambio y el préstamo la multiplica sin que haya cambio (3). Más tarde el cristianismo combatió el préstamo a interés, que encontró en la legislación de Roma. El Concilio de Nicea (325) prohibió al clero el prestar a interés. Carlomagno hizo extensiva esta prohibición a los laicos. Idénticas prohibiciones se repitieron en los concilios del siglo IX.

En el siglo XIII la Iglesia renovó sus luchas contra el cobro de intereses y pueden recordarse al respecto los cánones del Concilio de Letrán (1179), bajo Alejandro III. Además, debe añadirse a estas resoluciones la predicación de las Ordenes Mendicantes que instaban al abandono de los bienes materiales. Santo Tomás de Aquino sistematizó y reforzó las argumentaciones contra el cobro de intereses. Finalmente pueden citarse las prescripciones del Gregorio X, Concilio de Lyon (1274) y las resoluciones de Clemente V (1311), quien dispuso que debían considerarse nulas todas las legislaciones en favor de la usura y tratada como herejía la creencia de que la usura no era pecado; dictó excomunión contra cualquiera que en contratos o convenciones futuras estableciera que el deudor pagaría interés o que el

(1) Deuteronomio. Cap. XXIII, 19. Exodo, XXII, 25.

(2) San Lucas, VI, 34-35.

(3) Aristóteles. POLÍTICA. Lib. I. Cap. III, 23.



usurero no estaba obligado a restituir lo recibido; y para hacer efectivas estas prohibiciones impartió órdenes estrictas a los inquisidores de proceder al castigo de la herejía referida (1).

Aun en los comienzos de la edad moderna no era todavía legítimo el cobrar intereses. En efecto, en 1532 diversos comerciantes españoles de Amberes pidieron a la Universidad de París, por intermedio de su confesor el franciscano Jean-Baptiste, que declarara si era o no lícito el cobro de intereses (2). Generalmente se atribuye a la difusión del derecho romano y a las doctrinas individualistas de Calvino, la propagación de la costumbre de cobrar intereses. Pero sea como fuere, ello es que durante largos siglos no sólo no se consideraba natural que el dinero produjera intereses sino que se estimaba ilícito y punible el cobrarlos.

Todos estos cambios, en lo que se refiere a la estimación de lo que corresponde a la naturaleza económica en un momento determinado, debilitan considerablemente los argumentos en favor de la legitimidad permanente de los ingresos capitalistas. No es absurdo pensar que la situación actual pueda cambiar, o por lo menos, que si se juzga no ya justo sino solamente útil el que capital produzca intereses, se llegue a cambiar en cuanto al usufructuario de ellos.

La última parte de su obra la dedica Aftalion a estudiar los peligros que se derivan de la aplicación del socialismo, o sea, las injusticias que puede acarrear. Analiza esos peligros y estima que no cabe separarlos de la justicia y, por lo tanto, invoca a ésta para rechazar el socialismo. Luego después, mitiga un tanto el rigor de su conclusión, o aclara su sentido en la siguiente forma: «Sin duda los años del socialismo no residen en su esencia, sino en su funcionamiento de hecho. Pueden trazarse planes y reglamentaciones apropiadas que, en el terreno teórico, y, aun en ciertas naciones, puedan amenguar los efectos nocivos del régimen». (Pág. 99).

Aftalion no da, pues, por muerto al socialismo y, en definitiva, le absuelve de culpa esencial. El propio Aftalion aparece, a través de sus doctrinas, como un socialista reformista. Estimando justo y natural los ingresos capitalistas, admite la posibilidad de que sea el Estado quien deba percibirlos. Aconseja el mantenimiento de la propiedad privada «siempre que se mitiguen con adecuada política social y legislación las injusticias

---

(1) W. J. Ashley. *Histoire et Doctrines Economiques de l'Angleterre*. Giard, París, 1900. Pág. 186 y siguientes.

(2) Cita de Henri Sée. *Les Origines du Capitalisme Moderne* Colin. París 1926. Pág. 45.

individuales que acarrea» (pág. 97). Mas ¿por qué mitigar solamente las injusticias? Sería preferible suprimirlas; y parece humano el desearlo así, aunque en la práctica no se alcance totalmente ese ideal.

Pero mientras se discute acerca del valor de tal o cual sistema, los hechos marchan y obligan a soluciones inmediatas. El mundo sufre trastornos violentos y no puede esperar para remediarlos, o intentar remediarlos, que se pongan de acuerdo los sociólogos o los economistas. No se puede esperar de la naturaleza humana un sistema perfecto e inmutable. Los que hicieron la revolución de 1789 estaban lejos de poseer un sistema completo e indiscutible para reemplazar a la monarquía, pero sabían lo que querían: suprimir los privilegios de la nobleza y los abusos del monarca. Ninguno de esos hombres podía conocer del alcance filosófico de las doctrinas que proclamaban ni calcular la evolución de las instituciones que creaban. Pero era necesario reformar un estado de cosas que había llegado a ser insoportable; y así en medio de tanteos y experiencias abrieron una nueva época para el mundo.

Los fenómenos sociales no se desarrollan en un momento. Pero es un hecho que hoy todos los pueblos del mundo, aun aquellos que parecen menos accesibles a modificaciones fundamentales, se orientan, con mayor o menor celeridad, hacia formas de vida cada vez más distantes de los principios otrora incommovibles del individualismo liberal.—LUIS D. CRUZ OCAMPO.

## CONSIDERACIONES SOBRE EL TEATRO CHILENO

(Continuación)

### EL TEATRO CLÁSICO CHILENO



El teatro clásico chileno...

He dicho el teatro clásico chileno, y no lo he dicho con ironía. El que sepa cuanto cuesta realizar una obra de arte en nuestro ambiente me comprenderá. Si ya he demostrado que hasta se debe pelear con los pseudo oficinantes de arte que han proclamado el culto de la mediocracia.

¿Pero tendremos algo que podamos llamar *el teatro clásico chileno*?

Azorín hablando sobre esta materia dice: